



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente, El cual fue recibido por reparto; Sirvase proveer, 24 de enero de 2023

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2023-00009-00
Sevilla Valle, enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés

(2023).

Proceso: Liquidación Sociedad Conyugal – Mutuo Acuerdo.

Dte: Tania Julieth Ortega Franco y Jhon Jader Galvan Pineda.

I. ASUNTO

Decidir sobre si se admite la presente demanda de **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL – MUTUO ACUERDO**, promovida por **TANIA JULIETH ORTEGA FRANCO y JHON JADER GALVAN PINEDA**, a través de apoderado judicial, la cual se encuentra disuelta y en estado de liquidación, en virtud de la Sentencia N° 122 de fecha 13/Octubre/2022, proferido dentro del proceso de Divorcio de Radicación 2022-00186, proferido por este Despacho Judicial.

II. CONSIDERACIONES

La demanda fue presentada conforme lo exigido en la ley, por lo que se encuentra presentada en legal forma, a su vez cumple con los requisitos legales, al igual que el domicilio común de las partes, la naturaleza del asunto, el domicilio de los solicitantes, el competente para conocer del litigio y obrando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 523 del Código General del Proceso, el Despacho procederá admitir ordenándose el procedimiento correspondiente,

Por lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle.**

RESUELVE:

1°. DECLARAR ABIERTO el proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, existente entre los señores **TANIA JULIETH ORTEGA FRANCO y JHON JADER GALVAN PINEDA**.

2°. ORDENAR emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada entre los cónyuges **TANIA JULIETH ORTEGA FRANCO y JHON JADER GALVAN PINEDA**, conforme lo establece el artículo 523 del Código General del Proceso. Emplazamiento que se realizará conforme a las disposiciones del Art. 10 de la Ley 2213 de 2022

3°. RECONOCER PERSONERÍA para actuar al **Dr. FABIAN ANDRES CALDERON LUNA**, T.P. N° 301.541 del OSJ, conforme el poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HAZAZEL PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° **008** - fecha. **27 ene. 2023**
Providencia de Fecha. **26 ene. 2023**
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° **008**, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da57d34a7a8069650e41ffd515f52a9912924772cdb255c59ed18fd609fcf8ff**

Documento generado en 26/01/2023 11:24:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>